

DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO: QUE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA AL GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACÍFICO, A FIN DE DETERMINAR SI OPERA VIOLANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE AEROPUERTOS Y EN LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN.

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SCT INVESTIGUE AL GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACÍFICO, PARA QUE DETERMINE SI OPERA VIOLANDO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AEROPUERTOS Y DE LA LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y EN SU CASO IMPONGA LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, EXIGIENDO A AENA ENTREGAR SU PORCENTAJE DE ACCIONES; Y POR EL QUE SE EXHORTA A LA CNBV REALICE AUDITORÍA A GAP PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LO DISPUESTO POR LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Comunicaciones y Transportes, fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal a realizar una investigación al Grupo Aeroportuario del Pacífico a fin de que se determine si éste opera en franca violación a la Ley de Aeropuertos y a la Ley de Vías Generales de Comunicación y, en su caso, imponga las sanciones correspondientes y exija a AENA a entregar sus acciones en el grupo; así como también a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que realice una auditoría a dicha empresa, con el objeto de determinar si ésta cumple con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores para las sociedades que cotizan en bolsa, presentado por el Senador Fernando Castro Trenti, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Los integrantes de la Comisión de Comunicaciones y Transportes del Senado de la República de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 113, 117, 135, numeral 1, fracción I, 277 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores el siguiente dictamen, en relación con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. El 26 de octubre de 2010, el Senador Fernando Castro Trenti, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal a realizar una investigación al Grupo Aeroportuario del Pacífico a fin de que se determine si éste opera en franca violación a la Ley de Aeropuertos y a la Ley de Vías Generales de Comunicación y, en su caso, imponga las sanciones correspondientes y exija a AENA a entregar sus acciones en el grupo; así como también a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que realice una auditoría a dicha empresa, con el objeto de determinar si ésta cumple con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores para las sociedades que cotizan en bolsa.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, turnó la proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen correspondiente.

3. Con fecha __ de __ de 2010, los miembros de esta Comisión de Comunicaciones y Transportes, en reunión ordinaria de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen con base en los apartados siguientes:

II. CONTENIDO DE LOS RESOLUTIVOS DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

Los suscritos integrantes de esta comisión, estiman oportuno puntualizar la propuesta contenida en el punto de acuerdo que a la letra señala:

“PRIMERO.- La Cámara de Senadores exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, para que por medio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se realice una investigación exhaustiva al Grupo Aeroportuario del Pacífico, a fin de que se determine si este opera en franca violación a la Ley de Aeropuertos y a la Ley de Vías Generales de Comunicación y en su caso, imponga las sanciones correspondientes y exija a AENA a entregar sus acciones en el Grupo, remitiendo a esta Soberanía un informe detallado.

SEGUNDO.- La Cámara de Senadores exhorta respetuosamente al Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que realice una auditoría al Grupo Aeroportuario del Pacífico, con el objeto de determinar si éste cumple con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores para las sociedades que cotizan en bolsa.”

III. CONSIDERACIONES.

Señala el Senador Fernando Castro Trenti dentro de los argumentos que sustentan la proposición con punto de acuerdo a estudio, que el Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V. o “GAP”, constituido en 1998, actualmente detenta 12 concesiones para operar los aeropuertos de Aguascalientes, Guadalajara, Guanajuato, Hermosillo, La Paz, Los Cabos, Los Mochis, Manzanillo, Mexicali, Morelia, Puerto Vallarta y Tijuana y que desde el 14 de abril del 2005, se han denunciado diversas irregularidades en sus operaciones, así como en la asistencia técnica, en la transferencia de tecnología y en los compromisos de inversión anual, que hacen suponer violaciones de las leyes mexicanas, siendo ejemplo de esto, el que GAP fue acusado de vulnerar la disposición de la Ley de Aeropuertos que establece que el socio estratégico debe ser mexicano, por lo que propicio que la Comisión de Valores y Cambios de los Estados Unidos de América enviara una carta advirtiendo de un posible veto si dicha situación no era aclarada, por lo que el Senado de la República creó una comisión especial para investigar las actividades de dicho Grupo para aclarar las irregularidades y para que en caso de ser necesario, solicitara la cancelación de la concesión, después de esto, la empresa mexicana Holdinmex accionista de GAP vendió sus acciones a Controladora Mexicana de Aeropuertos.

Comenta el autor de la proposición, que Grupo Aeroportuario del Pacífico tiene como socios a Aeropuertos Mexicanos del Pacífico que tiene el 15% de acciones mientras que el Público Inversionista tiene el 85% restante y Aeropuertos Mexicanos del Pacífico está integrado por Corporación Mexicana de Aeropuertos, S.A. de C.V., con 5% de acciones, por AENA Internacional, filial de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, administradora de operaciones portuarias del Gobierno de España, que también cuenta con 5% de acciones y Desarrollo de Concesiones Aeroportuarias, empresa subsidiaria de Abertis Infraestructura S.A., que también es de nacionalidad española y que también cuenta con el 5% de acciones.

A juicio del autor de la proposición con punto de acuerdo, la participación de AENA en Aeropuertos Mexicanos del Pacífico contraviene lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Aeropuertos que prohíbe a los concesionarios o permisionarios ceder, ni en forma alguna gravar, transferir o enajenar la concesión o el permiso, los derechos en ellos conferidos, así como los bienes afectos a la concesión o al permiso, a ningún gobierno o Estado extranjero, por lo que dicho accionista debe entregar sus acciones ya que no puede ser propietario de las mismas, de igual forma se viola lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Vía Generales de Comunicación, que aplicada supletoriamente a la ley de la materia, señala que en ningún caso se podrá, directa o indirectamente, ceder, hipotecar, ni en manera alguna gravar o enajenar la concesión, los derechos en ella conferidos, la vía, edificios, estaciones, servicios auxiliares, dependencias o accesorios, a ningún Gobierno o Estado extranjeros, **ni admitirlos como socios de la**

empresa concesionaria, por lo que cualquier operación que se hiciera contra lo preceptuado en ese artículo, será nula de pleno derecho, por lo que las acciones, obligaciones o bonos emitidos por las empresas de vías generales de comunicación y medios de transporte que fueren adquiridos por un Gobierno o Estado extranjeros, desde el momento de la adquisición quedará sin efecto ni valor alguno para el tenedor de ellos, como lo señala el artículo 19 de la misma ley.

Menciona el autor de la proposición, que en el mes de mayo del presente año, se suscitaron conflictos entre los accionistas de Aeropuertos Mexicanos del Pacífico, ya que los socios españoles al tomar decisiones en bloque han ejercido el control sobre la empresa, por lo que han violado lo previsto en la ley, en el Contrato de Participación y en el título de la concesión, por lo que el 14 de junio de 2010, Corporación Mexicana de Aeropuertos denunció ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes las irregularidades en que había incurrido el Consejo de Administración del Grupo Aeroportuario del Pacífico, al desconocer acuerdos tomados en la asamblea de accionistas del 27 de abril del 2010, por nombrar ilegalmente a siete consejeros independientes y por ocultar información al público inversionista, comunicando estos hechos también a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Economía, Relaciones Exteriores, Gobernación, Función Pública, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría Superior de la Federación, al Senado de la República y a la Bolsa Mexicana de Valores.

Ante tal denuncia, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el 20 de julio de 2010, dio a conocer que sólo reconocería como válidos, los acuerdos tomados hasta la asamblea del 27 de abril del año en curso; los actos que afecten derechos de terceros o del público inversionista titulares del 85% del capital social de GAP, será hecho del conocimiento de las autoridades correspondientes para la imposición de las sanciones que correspondan y para la investigación de los mismos; reconoce a Laura Diez Barroso Azcárraga como Presidenta del Consejo de Administración de Grupo Aeroportuario del Pacífico y la modificación de los estatutos de GAP y sus subsidiarias deberá ser autorizadas por dicha secretaría.

El Senador Fernando Castro Trenti menciona que pese a que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha emitido ciertas medidas, respecto a las irregularidades relacionadas con GAP, no se ha resuelto la problemática y los únicos beneficiados, son los accionistas extranjeros, por lo que se causan perjuicios a las finanzas públicas. Para el proponente, resulta también cuestionable la actuación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, toda vez que pese a una suspensión de GAP de la Bolsa Mexicana de Valores, se ha mantenido estática respecto de la denuncia hecha por Corporación Mexicana de Aeropuertos de que los estatutos de GAP no cumplían con los requisitos que exige la Ley del Mercado de Valores, por lo que se exige al Gobierno Federal que cumpla con su obligación de vigilancia y de imposición de sanciones de las operaciones contrarias a la ley.

Una vez analizado el contenido de los resolutivos de la proposición con punto de acuerdo y ante las argumentos vertidos por el proponente, los miembros de esta Comisión comparten su preocupación, ya que han tenido conocimiento de las irregularidades en las que se ha visto involucrado Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V., respecto a la ilegalidad de sus estatutos sociales, aun y cuando el 20 de abril del 2010, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores señaló, la necesidad de realizar modificaciones a los estatutos para que se apegaran a la normatividad vigente y por las resoluciones ilegales que dicho grupo ha tomado en las Asambleas de Accionistas posteriores al 27 de abril del 2010, en los que entre otras cosas, no ratificó a tres consejeros independientes que cuestionaron la legalidad de los estatutos de GAP y en los que removió ilegalmente de la Presidencia del Consejo de Administración a la C. Laura Diez Barroso Azcárraga, del ocultamiento de la administración de GAP hacia el público accionista, así como del estado ilegal de la participación de AENA en el sector aeroportuario mexicano, por ser una empresa propiedad de un gobierno extranjero en contravención a la Ley de Aeropuertos, por lo que resulta procedente realizar el exhorto al Titular del Ejecutivo Federal para que por medio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes investigue si GAP opera violando la legislación mexicana y en su caso imponga las sanciones correspondientes, exigiendo a AENA hacer entrega de sus acciones en el Grupo y para que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores realice una auditoría a GAP para determinar si cumple con las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores.

Por todo lo anterior, la Comisión de Comunicaciones y Transportes, somete a la consideración de la Honorable Asamblea del Senado de la República, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta al titular del Ejecutivo Federal, para que por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, realice una investigación exhaustiva al Grupo Aeroportuario del Pacífico, a fin de determinar si opera violando las disposiciones contenidas en la Ley de Aeropuertos y en la Ley de Vías Generales de Comunicación y en su caso, imponga las sanciones correspondientes, asimismo, se exija a AENA haga entrega del porcentaje de acciones con que cuenta en Aeropuertos Mexicanos del Pacífico, remitiendo a esta Soberanía un informe detallado de los resultados de dicha investigación.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta al Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que instruya al personal a su cargo, a que realice una auditoría al Grupo Aeroportuario del Pacífico, para determinar si dicho grupo cumple con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, respecto a las sociedades que cotizan en la bolsa.

Dado en el pleno del Senado de la República a los _____ días del mes de _____ de 2010.

Comisión de Comunicaciones y Transportes.